

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**13839** *Resolución de 28 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta de los acuerdos de revisión salarial del Convenio colectivo estatal para las empresas del transporte de enfermos y accidentados en ambulancia.*

Visto el texto del Acta de fecha 7 de marzo de 2011 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal para las empresas del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia, Código de Convenio n.º 99000305011990, que ha sido suscrita por las Asociaciones Empresariales ADEMA, ANEA y AGETRANS en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 2011.–El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

#### **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA Y REVISIÓN SALARIAL DE LAS TABLAS DEL AÑO 2010, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LAS TABLAS PROVISIONALES PARA EL AÑO 2011**

En Madrid, siendo las 10,30 horas del día 7 de marzo del 2011, se reúnen en la sede de CC.OO, sita en la Plaza de Cristino Martos, n.º 4 planta 5.ª, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de constituir la Comisión Mixta Paritaria y proceder a la revisión salarial de las tablas del año 2010, fijando igualmente las tablas salariales provisionales para el año 2011 todo ello del Convenio Colectivo Estatal del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias.

Asistentes:

UGT:

Fernando Fernández Calvo.  
Rosa Palomar Cepa (Asesora).  
Manuel Aitor González Anta.  
Juan Martínez Cisneros.  
Venanci García Patiño.

CC.OO.:

José Antonio Naranjo Burcio.  
Ricardo Rollon Sebastián.  
David Fernández Cora.  
Juan José del Campo Cervan.

ANEA:

Luis Javier Cabrejas López.

AGETRANS:

Gema Conde López.

ADEMA:

Antonio Osuna Moreno.

Se inicia la reunión, procediendo a la constitución de la Comisión Mixta Paritaria en cumplimiento con lo establecido en el art. 22 del Convenio Colectivo vigente quedando la composición con 3 miembros de la patronal AENA, 1 de SANITRANS, 1 de ADEMA, 1 AGETRANS, por la representación sindical, 3 de UGT y 3 de CC.OO, más los asesores que las partes estimen y designando como secretario para esta reunión a D. Ricardo Rollon Sebastián siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

Una vez constituida la citada Comisión Mixta Paritaria, se procede a la revisión de las tablas salariales del año 2010 en función de lo establecido en el Convenio Colectivo en la Disposición Transitoria cuarta, teniendo en cuenta el 1% del IPC previsto aplicado en su día y el IPC real del año 2010 (3%), por tanto procede la revisión con el incremento del 2% más de lo que se aplicó en su día como provisionales y que da como resultado la tabla definitiva para el año 2010 la que se aprueba por unanimidad de los asistentes y se firma adjuntándose a la presente acta.

Por otra parte esta Comisión Mixta Paritaria procede igualmente a la aplicación del incremento pactado en el convenio colectivo para el año 2011, resultando la tabla salarial provisional para el año 2011, siendo aprobada por unanimidad y procediendo a la firma de esta, adjuntándola igualmente a esta acta para su publicación.

Igualmente esta Comisión Mixta Paritaria, delega en D. Ricardo Álvarez María con DNI para que proceda a los trámites oportunos para el registro y solicitud de publicación de las tablas salariales y de la presente acta si procede.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 12.30 horas del día señalado.

### Convenio Colectivo Estatal de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia

#### Tablas salariales definitivas año 2010 con incremento 3,5%

Categoría	Salario base	Plus convenio	Total mes
TTS Conductor . . . . .	895,37	119,67	1015,03
TTS Ayudante-conductor-Camillero . . . . .	780,08	101,41	881,49
TTS Camillero . . . . .	733,36	93,63	826,99
Jefe de Equipo . . . . .	905,04	90,49	995,53
Jefe de Tráfico . . . . .	990,86	99,06	1089,92
Ofical 1.ª Admisitrativo . . . . .	967,45	96,74	1064,19
Aux. Administrativo . . . . .	838,39	81,91	920,3
Ayudante Mecánico . . . . .	780,17	78	858,17
Mecánico . . . . .	884,76	88,47	973,23

Categoría	Salario base	Plus convenio	Total mes
Chapista . . . . .	850,4	85,05	935,44
Pintor . . . . .	850,4	85,05	935,44
Jefe de Taller . . . . .	947,57	94,71	1042,29
Telefonista . . . . .	827,01	82,67	909,67
Médico . . . . .	1622,82	162,27	1785,09
ATS . . . . .	1217,11	121,66	1338,77
Director de Área . . . . .	1484,19	148,41	1632,6
Director . . . . .	1638,45	163,81	1802,26

#### *Diets año 2010*

Comida: 10,59.  
 Cena: 10,59.  
 Pernocación y desayuno: 14,39.  
 Dieta completa: 35,56.

#### *Gratificaciones por fidelidad/vinculación a la empresa*

Con 10 años de servicio en la empresa, euros por paga: 6,40.  
 Con 15 años de servicio en la empresa, euros por paga: 20,39.  
 Con 20 años de servicio en la empresa, euros por paga: 23,89.  
 Con 20 años de servicio en la empresa, euros por paga: 27,97.

#### *Festividades año 2010*

Festividades navideñas: 30,83.  
 Festividades de semana santa: 30,83.  
 Plus de localización: 34,24.

#### *Tablas salariales provisionales año 2011 con incremento 1,5%*

Categoría	Salario base	Plus convenio	Total mes
TTS Conductor . . . . .	908,80	121,46	1030,26
TTS Ayudante-conductor-Camillero . . . . .	791,78	102,93	894,71
TTS Camillero . . . . .	744,36	95,03	839,39
Jefe de Equipo . . . . .	918,61	91,85	1010,46
Jefe de Tráfico . . . . .	1005,72	100,55	1106,27
Ofical 1.ª Admisitrativo . . . . .	981,96	98,19	1080,15
Aux. Administrativo . . . . .	850,97	83,14	934,11
Ayudante Mecánico . . . . .	791,88	79,17	871,05
Mecánico . . . . .	898,03	89,80	987,83
Chapista . . . . .	863,15	86,32	949,47
Pintor . . . . .	863,15	86,32	949,47
Jefe de Taller . . . . .	961,79	96,13	1057,92
Telefonista . . . . .	839,41	83,91	923,32
Médico . . . . .	1647,16	164,70	1811,86
ATS . . . . .	1235,36	123,49	1358,85
Director de Área . . . . .	1506,45	150,63	1657,08
Director . . . . .	1663,02	166,27	1829,29

*Dietas año 2011*

Comida: 10,75.  
Cena: 10,75.  
Pernoctación y desayuno: 14,60.  
Dieta completa: 36,10.

*Gratificaciones por fidelidad/vinculación a la empresa*

Con 10 años de servicio en la empresa, euros por paga: 6,49.  
Con 15 años de servicio en la empresa, euros por paga: 20,70.  
Con 20 años de servicio en la empresa, euros por paga: 24,25.  
Con 20 años de servicio en la empresa, euros por paga: 28,39.

*Festividades año 2011*

Festividades navideñas: 31,30.  
Festividades de semana santa: 31,30.  
Plus de localización: 34,75.